

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO																		
1	Utilización de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducaMadrid)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (cloud, webs, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
2	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación. Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	inscripción, reconocimiento, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado. Y obtención del Complemento de Formación del Profesorado (sexenio)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, centro de trabajo, cuerpo, situación administrativa, enseñanzas y materias que imparte, años de antigüedad, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
3	Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el prácticum del Máster o de Grado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden 2887/2017 de 18 de julio para el master. Orden 2888/2017 de 18 de julio para los grados.	Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesorado de la universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, datos del centro de prácticas, especialidad del tutor, turno del tutor, habilitación bilingüe del tutor, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
4	Gestión de becas y ayudas para alumnos de enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Familiación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, situación familiar y laboral, Discapacidad, incapacidad judicial, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, protección internacional, situación de acogimiento familiar, Perceptores de Renta Mínima de Inserción, datos de renta, datos bancarios, Datos de matriculación, NIA.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
5	Autorizaciones a los centros docentes públicos y concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 11/2015, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Obtención de habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros privados concertados de educación primaria de la Comunidad de Madrid. Implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Autorización de centros docentes de titularidad privada para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias Participación en el procedimiento de acreditación para impartir el Curso de INGLÉS AVANZADO en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Concertación de centros privados. Autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad dual. Extensión a la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil de Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Autorización de la enseñanza bilingüe en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid en Educación Secundaria Obligatoria.	Otros: titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo, Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
6	Supervisión y seguimiento del alumnado de Formación Profesional durante los periodos de formación en empresas (FCT, FP dual)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional vigésima tercera	Seguimiento de los periodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
7	Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Autorización unidades concertadas de apoyo y de recursos adicionales en centros concertados con alumnos con necesidad específica de apoyo. Financiación de ayudas de transporte y comedor escolar para alumnos de centros concertados de educación especial. Financiación de los equipamientos y medios técnicos para alumnos con discapacidad	Otros: Directores, titulares o representantes de centros concertados. Alumnos de centros privados concertados.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales	Directores, titulares o representantes de centros concertados: NIF/NIE, apellidos y nombre. Alumnado: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y situación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnóstico de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECD, alumno tutelado DGF.M. Firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
8	Evaluaciones externas de los centros educativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales	datos del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
9	Estadística del Alumnado de Formación Profesional	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.	Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional	Ciudadanos	Características personales	Contiene el DNI, sexo, fecha de nacimiento e información académica	Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
10	Implantación o ampliación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés. Ampliación de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
11	Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y torneos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de concursos ,certámenes y torneos de alumnos,de las distintas enseñanzas de la Comunidad de Madrid .	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos, cuenta corriente, firma,	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
12	Gestión del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	Otros: Profesores de los centros docentes concertados	Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria. Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Entidades locales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
13	Inscripción de centros docentes privados en el "Listado de Centros de Becas de Bachillerato"	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 624/2019, de 25 de febrero, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de inscripción, en el "Listado de centros de becas de Bachillerato", de centros docentes privados de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, que admitan alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden 373/2019, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020	Creación del Listado de centros de becas de bachillerato para el curso académico 2019/2020 y regular el procedimiento de inscripción en el mismo de los centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato, que lo soliciten	Centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato en la Comunidad de Madrid	Datos identificativos de los representantes	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA																		
14	Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	Otros: titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
15	Convocatoria ayudas Ayuntamiento que escolarizan alumnos censados en otros municipios o escolarizan alumnos de ESO en colegios públicos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, ORDEN 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región .	Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa	Ayuntamientos de la región afectados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos	Ayuntamientos donde están escolarizados los alumnos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
16	Equivalencias profesionales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Orden ECI/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Tramitación de equivalencias laborales con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.	ciudadanos	Datos académicos y profesionales	Nombre, DNI/NIE/Pasaporte, Domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Titulaciones y formación.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad						
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
17	Operaciones del Fondo Social Europeo - Programa Operativo de Empleo Juvenil	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, Descripción de funciones y procedimientos de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado para la gestión de la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Versión 1. 12/05/2017	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo en el programa Operativo de Empleo Juvenil para los centros educativos públicos de educación de adultos de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, datos de familia, vivienda, firma, formación, historial académico, puestos de trabajo	Ministerios competentes en materia de Educación, de Empleo y de Seguridad Social, Unión Europea.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
18	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros públicos de Secundaria y compensación de las desigualdades en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
19	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria públicos (REFUERZA, 4ºESO+Empresa, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extraescolares de los Centros)	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
20	Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación	Diseño del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
21	Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato, de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional y pruebas libres de certificación de idioma.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid. Pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de 20 años en la Comunidad de Madrid.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
22	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales, Ministerio competente en materia de Educación, Unión Europea	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
23	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Admitir a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
24	Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de los Diplomas de aprovechamiento y menciones honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria y de los Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos, cuenta corriente, firma.	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
25	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado 4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	consecciondatos.educacion@madrid.org
26	Equivalencias profesionales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Solicitud para modificar el horario lectivo o impartir materias en lenguas extranjeras y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Equipos directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo determinado Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado permanezca en el centro docente	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	consecciondatos.educacion@madrid.org
27	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	Representantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	consecciondatos.educacion@madrid.org
28	Videovigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales	Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Jueces y tribunales.	No			Periodo determinado 1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	consecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL																	
29	Implantación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Implantación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	Otros: titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	consecciondatos.educacion@madrid.org
30	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 2599/2017, de 12 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	alumnos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	consecciondatos.educacion@madrid.org
31	Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, puesto que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECD/1055/2017)	Tramitación del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), teléfono), firma. Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	consecciondatos.educacion@madrid.org
32	Solicitud de prueba de acceso al Coro de Niños de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Coro de niños de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	consecciondatos.educacion@madrid.org



Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
33	Admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de régimen Especial (idiomas y artísticas)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Gestión de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial y en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Conservatorios de Danza y de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
34	Implantación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y ampliación de enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de educación infantil. Implantación de enseñanzas bilingües en centros de Formación Profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Implantación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y ampliación de enseñanzas bilingües en el segundo ciclo de educación infantil. Implantación de enseñanzas bilingües en centros de Formación Profesional.	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
35	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Servicios Sociales, Ministerio competente en materia de Educación, Unión Europea	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
36	Pruebas libres para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional y pruebas libres de certificación de idioma.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Solicitud de inscripción en la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas. Pruebas libres para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional. Regulación pruebas acceso ciclo formativo de Formación Profesional y curso de preparación. Inscripción en la prueba de certificación de nivel C1 en el idioma inglés. Procedimiento de admisión de alumnos libres en las pruebas de certificación de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
37	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
38	Videovigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jueces y tribunales.	No			Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN																
39	Operaciones del Fondo Social Europeo-Programa Operativo de Formación y Empleo, Programas de ayudas a la investigación y al desarrollo cofinanciados con fondos europeos, Ayudas para el fomento de la investigación	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, 14 de enero de 2015, Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, Ley 38/2003, General de Subvenciones	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Formación y Empleo para los Centros educativos públicos de ESO de la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la contratación de investigadores: asistentes de investigación y técnicos de laboratorio, investigadores pre doctorales y posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de I+D+i entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en tecnologías y en biomedicina, cofinanciadas con fondos estructurales europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el fomento de la investigación: realización de doctorados industriales atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, profesores y Centros docentes de ESO públicos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Ministerio competente en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
40	Información institucional.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Consentimiento	Publicitar las actuaciones innovadoras	Personas de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Visitarles página web, público en general	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
41	Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Tramitación y resolución de los Premios de Investigación convocados por la Consejería de Educación e Investigación.	Ciudadanos	Datos de carácter identitario	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identitario, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACION E INNOVACION	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
42	Portal de Empleo I+D+i	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.	Esta actividad de tratamiento recoge la información de solicitantes de empleo especializado en ciencia, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionados con el mundo de la I+D+i.	Ciudadanos	Datos de carácter identitario	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identitario, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACION E INNOVACION	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
43	Programas de ayudas a la innovación tanto propios como cofinanciados con fondos europeos. Ayudas para el fomento de la innovación y la transferencia tecnológica	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y resolución de Ayudas para la innovación de la Comunidad de Madrid, tanto propias como cofinanciadas con fondos europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Startup's) y pymes de alta intensidad innovadora. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Tramitación y resolución de Ayudas para incentivar el uso de servicios de I+D e innovación por las pequeñas y medianas empresas (Programa Cheque Innovación).	Empresas, Autónomos, Universidades, Organismos y centros tecnológicos y/o de investigación y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.). Personas de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identitario, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identitario, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma, Curriculum Vitae	Ministerio competente en materia de Innovación y Ministerio de Hacienda. Consejerías competentes en materia de Innovación y de Economía, Empleo y Hacienda. Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACION E INNOVACION	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS																		
44	Gestión ordinaria del personal docente.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Ley 1/1983, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006, Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 sobre licencias y permisos para el personal funcionario docente y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2018. Acuerdo profesorado de religión y otro personal docente. 27/07/2004. Orden 21 de enero 2010. Consejería de Hacienda (Prolongación servicio activo) Resolución 14 de junio de 2010 y Resolución de 9 de enero de 2018 (delegación competencias DAT)	Llevar a cabo la gestión del personal docente: Concesión de permisos y licencias, ayudas transporte y préstamos, Prolongación en el servicio activo, obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo. Situaciones administrativas. Reconocimiento de títulos	Empleados	Datos de carácter identitario, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	DNI /NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de Seguridad Social, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, lengua materna, edad, licencias, permisos y autorizaciones, formación, titulaciones, experiencia profesional e historial del estudiante, Cuerpo, Escala, datos no económicos, categoría, grado, historial del trabajador, puestos de trabajo.	Consejería de Hacienda- Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Dirección General de Función Pública, Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda, INSS y MUFACE.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL Y SGT	protecciondatos.educacion@madrid.org
45	Prevención y actuación frente al acoso y la violencia en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Protocolo específico de prevención y actuación frente a todos los tipos de violencia en el trabajo en centros docentes no universitarios y el Protocolo de adhesión al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo.	Gestión de Protocolos de prevención y actuación frente al acoso y la violencia en centros docentes no universitarios.	Empleados	Datos de carácter identitario, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identitario, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado. Nombre y apellidos del presunto acosador. Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante y afectado. Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso. Informe de riesgos psicosociales.	Dirección General de la Función Pública División de Prevención de Riesgos Laborales), Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.G. de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Función Pública.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
47	Selección de personal docente, adquisición de nuevas especialidades, creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de inspectores académicos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Acuerdo de 10 de mayo de 2016. Orden 1275/2014, de 11 de abril (habilitación). Orden 1317/2015, de 7 de mayo de 2015 (habilitación). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales	Disponer de personal docente en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La selección comprende funciones de carrera y personal funcionario interino, habilitación bilingüe y acreditación inglés avanzado.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identitario, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI /NIF, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección, firma/huella, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, datos discapacidad formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas. Datos relativos a condenas y delitos penales.	Ministerio competente en materia de Educación, MUFACE	No			Periodo determinado	6 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
48	Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 1364/2010, de 23 de octubre por el que se regula el concurso de adjudicación de vacantes a profesores de religión. Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión. Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Decreto 63/2004, de 15 de abril (directores) Decreto 133/2014, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delictos Sexuales.	Gestiones necesarias para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios. Concurso de traslado, asignación de destinos, adjudicación de vacantes a profesores de religión. Renovación y selección de directores. Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. Ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI /NIF, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección, firma/huella, número de registro de personal, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, stertarias, científicas, técnicas. Datos relativos a condenas y delitos penales, datos de discapacidad.	Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo determinado 6 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
49	Gestión de personal no docente adscritos a los centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020. Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020). Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se regula el procedimiento de concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid. Resolución 14 de junio de 2010 (delegación competencias DAT).	Gestión y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscritos a centros docentes públicos no universitarios: concurso de méritos, préstamos, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas y tramitación de permisos y licencias.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grado, cuerpo, escala, puestos de trabajo, formación y titulaciones. Datos de discapacidad y datos de violencia de género.	Consejería competente en materia de Empleo público. Dirección General de Función Pública. Ministerio competente en materia de Hacienda.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
50	Aplicación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). R. Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020. Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020)	Incoación y resolución de los expedientes disciplinarios salvo la sanción de separación del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, Cuerpo, destino, escala, nivel, categoría, sanción.	Dirección General de la Función Pública. Consejería competente en materia de Empleo público. Ministerio de Justicia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
51	Procesos de selección de personal laboral y gestión de las bolsas que se derivan en centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	R. Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delictos Sexuales.	Convocatoria y gestión de las bolsas de personal laboral que presta servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, sexo, nacionalidad, DNI/NIE, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, domicilio, teléfono y datos relativos a la bolsa (categoría, grupo...)	Otros órganos de la Consejería competente en materia de Educación. Otras Consejerías de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
52	Gestión de Recursos Humanos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Prevención de Riesgos Laborales Procedimientos disciplinarios Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas en materia de personal.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg. Social. Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Puesto y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
53	Tratamiento de datos para el control horario o para el control de acceso por los trabajadores de centros educativos.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020).	Control de acceso y del horario de los trabajadores.	Empleados	Datos identificativos. Datos biométricos	Nombre y Apellidos, código de empleado, Huella digital	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo determinado 4 años, de acuerdo con el art. 34.9 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES																	
54	Pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Inscripción y realización de la prueba de madurez académica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 12 del R.D. 1614/2009, de 26 de octubre, así como las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, sexo, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales. Datos profesionales de miembros del tribunal.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
55	Reconocimiento de créditos académicos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, lengua materna Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Detalles del empleo: categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador	Centros de enseñanzas artísticas superiores	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
56	Solicitud de titulación académica y datos profesionales de profesores (privados)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.	Supervisión del cumplimiento de los requisitos del profesorado en relación con la impartición de docencia en las enseñanzas.	Otros (profesores de los centros de enseñanzas artísticas superiores o que vayan a ser contratados para trabajar en los mismos)	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos del título: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad y nombre del título, Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, tarjeta sanitaria	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
57	Becas de alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitar las convocatorias de ayudas a alumnos excelentes y alumnos con discapacidad que cursen enseñanzas universitarias y artísticas superiores	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos especialmente protegidos: Condición de víctima del terrorismo, condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, Características personales: sexo, nacionalidad, Datos académicos y profesionales: titulaciones, historial académico Datos económicos: datos bancarios.	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
58	Autorización de los gastos de personal de las universidades	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	Autorización y control de los gastos de personal de las universidades públicas de Madrid, en relación a la financiación de la Comunidad de Madrid, así como de la actividad académica de las mismas.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI. Datos profesionales: plaza, departamento, titulación, quinquenios, sexenios, antigüedad. Datos económicos: datos retributivos	Consejería competente en materia de Hacienda. Fundación para el Conocimiento Madrid+. Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
59	Renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid.	Representantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
60	Implantación o extinción de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Implantación o extinción de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono,	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
61	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales. Ministerio competente en materia de Educación. Unión Europea	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
62	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Passaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo. Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad						
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
63	Videovigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jueces y tribunales.	No			Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL		protecciondatos.educacion@madrid.org
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																			
64	Tramitación de quejas presentadas ante Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Datos violencia de género y maltrato, Religión, acceso escolar, acceso laboral, DNI, dirección postal, sexo, edad, datos de familia, situación familiar, situaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puestos de trabajo, historial del trabajador, rentas.	Defensor del Pueblo	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		protecciondatos.educacion@madrid.org	
65	Protectorado de fundaciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 60/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Educación e Investigación	Otros representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		protecciondatos.educacion@madrid.org	
66	Registro de títulos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		protecciondatos.educacion@madrid.org	
67	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		protecciondatos.educacion@madrid.org
68	Censo de Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos y de federaciones de asociaciones de alumnos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del censo de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		protecciondatos.educacion@madrid.org	
69	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación e Investigación	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Gestión de historial profesional y personal de cada empleado, Gestión de las bajas laborales por enfermedad, Control de ausencias de trabajo por razón de salud, Gestión de los permisos de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar, Gestión de prestaciones de acción social para empleados	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, Nº de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, Estado civil, datos de familia, Experiencia profesional, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud, Puede incluir: Certificado del Registro Delitos Sexuales y datos de afiliación (en caso de que solicite el descuento en nómina de la cuota)	D.G. de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público, Otras consejerías u organismos oficiales (en caso de traslado), Comité de Empresa, SEPE, Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, Mufaco, otras entidades de previsión social, Consorcio de Transportes (para tramitación del Abono Transporte).	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		protecciondatos.educacion@madrid.org	
70	Gestión de cursos de formación para empleados públicos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica, Otros cursos realizados o solicitados	D.G. de la Función Pública, Centrales sindicales, Entidades que imparten la actividad formativa	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		protecciondatos.educacion@madrid.org	



Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad						
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
71	Procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores.	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo Selección de funcionarios interinos en convocatorias singulares para puestos . Gestión de bolsas de trabajo de personal laboral temporal y de listas de espera de funcionarios interinos .	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica Titulaciones, formación, experiencia profesional, Categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador	Consejería competente en materia de Empleo público, DG de la Función Pública, Organismos de la Comunidad de Madrid que soliciten candidatos para su contratación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
72	Prevención de acoso en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 9/5/2017, del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación frente al Acoso en la Administración de la C.M., en lo que afecta a los empleados públicos de la Consejería	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante y afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso, Informe de riesgos psicosociales.	División de Prevención de Riesgos Laborales (DG. de la Función Pública), Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comité Asesor ante el Acoso (si hay indicios que no permitan valoración precisa), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.G. de Presupuestos y Recursos Humanos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
73	Seguridad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de vistas.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jueces y tribunales, Empresas de seguridad privada	No			Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
74	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avalas y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órganos judiciales, Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
75	Cita previa para legalización de documentos académicos oficiales no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Control de citas para la atención diaria de usuarios que necesitan legalizar documentos académicos oficiales no universitarios	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Documento identificativo, Teléfono móvil	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo determinado	1 año	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
76	Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos, Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento de desarrollo	Informar, Rectificar, Eliminar, Suspender o Eliminar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando esto sea posible.	Ciudadanos	Cualquier categoría de datos personales		No se realizan cesiones de datos personales	No					Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.org
77	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos.educacion@madrid.org
78	Transparencia: acceso a la información pública	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad							
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
79	Participación ciudadana	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Organos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos.educacion@madrid.org
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA																		
80	Protección contra el acoso escolar.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Realización de medidas y actuaciones en relación con los casos de acoso o posible escolar en centros educativos	Alumnos	Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
81	Documentación comisión técnica interterritorial para alumnos TEA.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, instrucciones conjuntas de las viceconsejerías de 14 de abril de 2016	Realizar informe para admisión de alumnos en centros con aulas específicas TGD	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales. Características personales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, firma, datos académicos, médicos, evaluación psicopedagógica, grado de discapacidad.	No se realizan cesiones de datos personales	No		Direcciones de Área Territorial.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org